



REGLAMENTO DE LA BOLSA DE DOCENTES EN SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB)

Procedimiento General. PG-COE Córdoba

Elaborado por: Junta Directiva	Revisado por: Natalia Perez Fuillerat	Aprobado por: Junta Directiva
Fecha de su aprobación en acta: 12/03/2026 Última Revisión: 12/03/2026	Edición: 01	Área: Formación

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



INDICE DE CONTENIDOS

1.	OBJETO	3
2.	FINALIDAD DE LA BOLSA	3
3.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE ACCESO	4
5.	MÉRITOS VALORABLES	4
6.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	5
7.	ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA	5
8.	ASIGNACIÓN DE TALLERES	6
9.	COMPENSACIÓN ECONÓMICA	6
10.	OBLIGACIONES DEL DOCENTE	7
11.	EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	7
12.	ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA EN LA BOLSA	7

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular la creación, organización y funcionamiento de la Bolsa de Docentes en Soporte Vital Básico (SVB) del Colegio Oficial de Enfermería.

Esta bolsa tiene como finalidad disponer de un registro de profesionales colegiados cualificados para impartir actividades formativas relacionadas con:

- Soporte Vital Básico (SVB)
- Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- Uso del Desfibrilador Externo Automatizado (DEA)
- Educación sanitaria en emergencias

El programa se enmarca en las acciones de promoción de la salud y educación sanitaria comunitaria desarrolladas por el Colegio.

2. FINALIDAD DE LA BOLSA

La bolsa de docentes tiene como objetivos:

1. Garantizar la calidad científica y docente de los talleres formativos organizados por el Colegio.
2. Facilitar la disponibilidad de profesionales cualificados para actividades de educación sanitaria.
3. Promover la participación de enfermeras y enfermeros colegiados en actividades formativas comunitarias.
4. Establecer un sistema transparente de asignación de talleres.



3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La bolsa de docentes se utilizará para la asignación de profesionales en:

- Talleres de formación comunitaria en SVB.
- Programas de educación sanitaria organizados por el Colegio.
- Actividades formativas dirigidas a:
 - Centro educativos
 - Asociaciones
 - Ayuntamientos
 - Entidades sociales
 - Empresas
 - Población general

4. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar su inclusión en la bolsa los profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estas colegiado/a en el Colegio Oficial de Enfermería.
2. Encontrarse en situación de ejercicio profesional activo o acreditación equivalente.
3. Acreditar formación específica en soporte vital básico o reanimación cardiopulmonar mediante:
 - Cursos acreditados por organismo científicos.
 - Formación como instructor.

Se considerarán válidas formaciones por sociedades científicas o entidades formadoras reconocidas.

5. MÉRITOS VALORABLES

A efectos de organización y priorización de actividades, se podrán valorar los siguientes méritos:



- Certificación como instructor/a en SVB o RCP.
- Experiencia docente en formación sanitaria.
- Participación en programas de educación para la salud.
- Experiencia asistencial en ámbitos de urgencias o emergencias.

Estos méritos podrán utilizarse para la asignación preferente de determinadas actividades, bajo un orden para su participación e inicio de rotación.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La incorporación a la bolsa se realizará mediante convocatoria pública dirigida a profesionales colegiados.

Los documentos para solicitar la incorporación a la bolsa serán los siguientes:

- Documento acreditativo de formación en SVB o RCP.
- Curriculum vitae abreviado relacionado con la actividad docente.

Se deberán enviar a la siguiente dirección de mail:
colegio@coecordoba.es

La comisión responsable del programa revisará las solicitudes y procederá a la inclusión en la bolsa de docentes.

7. ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA

La bolsa estará gestionada por el órgano o comisión designada por la Junta de Gobierno, responsable de:

- Mantener actualizado el registro de docentes.
- Coordinar la asignación de talleres.
- Supervisar la calidad de las actividades formativas.



El registro incluirá al menos:

- Nombre y apellidos.
- Número de colegiado.
- Formación acreditada.
- Disponibilidad.

8. ASIGNACIÓN DE TALLERES

La asignación de talleres se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Disponibilidad del docente.
2. Rotación entre profesionales inscritos en la bolsa.
3. Adecuación del perfil formativo del docente.

Este sistema tiene como objetivo garantizar equidad y transparencia en la participación.

9. COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Los docentes que impartan actividades formativas en el marco del programa recibirán la compensación económica que establezca el Colegio en cada convocatoria.

En el caso del programa actual de talleres de SVB, la compensación será de:

250 euros por taller impartido.

El abono se realizará tras la presentación de:

- Informe breve de actividad.
- Listado de asistentes.

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



10. OBLIGACIONES DEL DOCENTE

Los profesionales incluidos en la bolsa deberán:

1. Desarrollar la actividad formativa conforme a los estándares científicos vigentes.
2. Garantizar una metodología práctica basada en simulación.
3. Cumplimentar la documentación requerida por el Colegio.
4. Mantener actualizado su formación en soporte vital.

11. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

El Colegio podrá establecer mecanismos de evaluación de la actividad formativa mediante:

- Encuestas de satisfacción.
- Revisión de informes de actividad.

Los resultados permitirán mejorar la calidad del programa formativo.

12. ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA EN LA BOLSA

La bolsa de docentes será actualizada periódicamente, pudiendo establecerse convocatorias anuales o bianuales.

La permanencia en la bolsa podrá condicionarse a:

- Participación en actividades formativas.
- Mantenimiento de la formación en SVB.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.